



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 ENE 2025

014622

2024/5/8/0000672

VISTO: la gestión promovida por el Grupo de Viaje de la Facultad de Arquitectura Generación 2018-2019, por la cual, solicita autorización para la realización de una rifa;

RESULTANDO: I) que los fondos que se obtengan de la proyectada rifa, serán destinados a la financiación de un viaje de estudio que complementará la formación profesional que obtuvieron en la Facultad de Arquitectura;

II) que la referida rifa consta de 60.000 números, emitidos en una sola serie, siendo el precio de cada número de \$ 7.500 (pesos uruguayos siete mil quinientos);

III) que la misma se desarrollará en diez sorteos, ante Escribano Público, 24 de abril de 2025, 22 de mayo de 2025, 26 de junio de 2025, 24 de julio de 2025, 21 de agosto de 2025, 25 de setiembre de 2025, 23 de octubre de 2025, 20 de noviembre de 2025, 18 de diciembre de 2025 y 13 de enero de 2026;

CONSIDERANDO: I) que dado que el monto de la emisión es superior a 2.000 Unidades Reajustables resulta alcanzado por las disposiciones del artículo 2º del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978, Decretos N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

II) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas no efectuó observaciones a la gestión iniciada;

ATENCIÓN: a lo informado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978, modificado por el artículo 197 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y Decretos reglamentarios N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

LA MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

RESUELVE:

VM

1º) Autorízase al Grupo de Viaje de la Facultad de Arquitectura Generación 2018-2019, la realización de una rifa en las condiciones determinadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2º) La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas controlará y fiscalizará la rifa que se autoriza.

3º) Notifíquese, extiéndase copia autenticada a la interesada y vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos. Cumplido, archívese.


Azucena Arbeleche
Ministra de Economía y Finanzas